

Ministerio de Salud

PROTOCOLO PARA NATATORIOS Y PISCINAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

1. FINALIDAD

Evitar la transmisión del virus entre personas en el ámbito de Natatorios y Piscinas de la Provincia de Córdoba, mediante la adopción de medidas de higiene, distanciamiento y bioseguridad.

Aportar una mejora en la calidad de vida en el contexto de la Pandemia, desde el componente físico, psicológico, emocional y social que involucra la realización de actividad física.

2. ALCANCE

El presente documento tiene como propósito dar pautas de actuación para Natatorios y Piscinas de la Provincia de Córdoba, en pos de maximizar los beneficios para la salud de la actividad física acuática, y ayudar a prevenir un brote de COVID-19. Ha sido demostrado en los análisis físico-químicos del agua de las piscinas, que si las mismas se encuentran debidamente mantenidas con los productos químicos indicados y su proceso de filtrado, la presencia de la carga bacteriológica y viral inclusive el actual virus COVID19, queda eliminada.

El presente documento es orientativo. Establece principios que deben adaptarse a cada establecimiento y no obsta a los mismos del cumplimiento de otras normativas nacionales, provinciales y municipales a la que se hallan sujetos.

Su ámbito de aplicación incluye la totalidad del territorio provincial, respetando las medidas recomendadas, en el rango horario de 9:00 hs. a 19:00 hs., a efectos de evitar la aglomeración de personas con adecuada gestión de turnos.

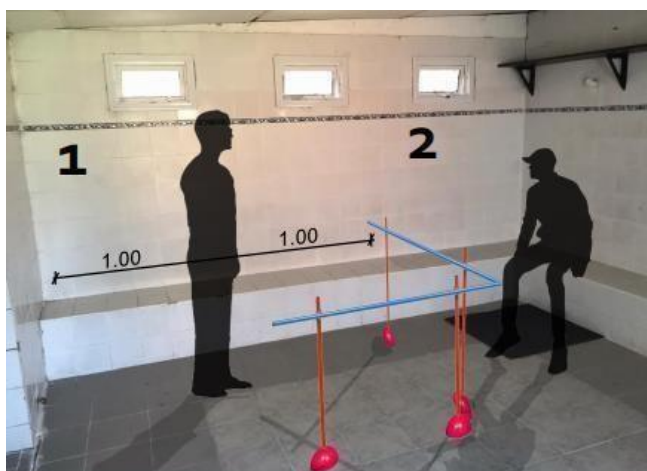
3. NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA PILETAS DE USO DEPORTIVO

a. Para el ingreso al establecimiento

- 1) Los/las deportistas de las distintas disciplinas acuáticas deberán evitar el uso del transporte público. En caso de acudir con acompañante (por ejemplo, padre o madre responsable), solo el deportista ingresará al natatorio.
- 2) Demarcar los espacios de atención de tal forma que mantengan la distancia de 2 metros entre personas. En recepción, se recomienda separar al recepcionista del cliente en su ingreso por medio de una barrera física (nailon, lona PVC transparente o acrílico, etcétera).
- 3) Incorporar en el acceso una alfombra sanitaria de hipoclorito diluido al 0,5% para limpieza y desinfección de calzado (batea con solución desinfectante y alfombra, o trapo embebido garantizando que permanezca permanentemente humedecido). El mismo dispositivo, puede colocarse también al ingreso de cada salón de interno, especialmente en el ingreso del vestuario.
- 4) Se requerirá a los deportistas, previo a cada ingreso, una Declaración Jurada (Ver Apéndice 1) en la que expongan su situación: su buen estado de salud, que no viajaron, no estuvieron en contacto con terceros que regresaron del exterior o zonas de circulación comunitaria, que no estuvieron en contacto con personas infectadas por COVID-19, y que no presentan síntomas asociados a la infección, incluyendo en su declaración la toma de temperatura previa. De ser posible, realizar en el establecimiento una nueva toma de temperatura con termómetro infrarrojo o similar.
- 5) Colocación de solución de alcohol al 70% para desinfección de manos del ingresante.
- 6) Los usuarios deberán asistir con turno solicitado previamente por web o por medios no presenciales, garantizando un menor tiempo de tránsito en el ingreso. Se tratará de evitar la atención personal a todos los efectos.

b. Para la circulación y permanencia en las instalaciones

- 1) En los vestuarios, se hará una división de espacios, de forma clara y enumerada para que el usuario sepa el lugar que le corresponde (imagen ilustrativa). Se deberá señalizar la circulación en el espacio para evitar aglomeraciones, entrecruzamientos, y mantener las distancias ideales entre las personas.



- 2) El tránsito en vestuarios estará limitado en tiempo. Contaran con 15 minutos máximo, para cambiarse.
- 3) Las duchas en vestuarios no se utilizarán mientras dure el protocolo Covid-19. Solo podrá utilizarse la ducha del natatorio previamente a la inmersión.
- 4) Los efectos personales deben reducirse al mínimo indispensable. Al ingresar con los mismos (mochilas, abrigos, botella de agua, etc.), deberá dejar sus pertenencias dentro de una bolsa de nailon hermética, para poder realizar la desinfección de la misma y las superficies cercanas, a través de un rociador con alcohol al 70%.
- 5) Los elementos y superficies de contacto deben ser desinfectados antes y después de su utilización, siendo fundamental la colaboración mancomunada entre el establecimiento y el público para el desarrollo de la misma.



- 6) Todo nadador/a deberá asistir con traje de baño, gorro, antiparras y barbijo no quirúrgico, como así también munido de todos los elementos que utilizará para la práctica de su rutina (toalla, tabla, manoplas, pullboy, snorkel, aletas, lastre, banda,

ligas, elementos de higiene e hidratación personal, etc.). En todo momento deberán respetar la distancia social entre ellos. Si la institución brinda algún elemento, deberán ser de uso individual y ser higienizados y desinfectados entre un usuario y otro.

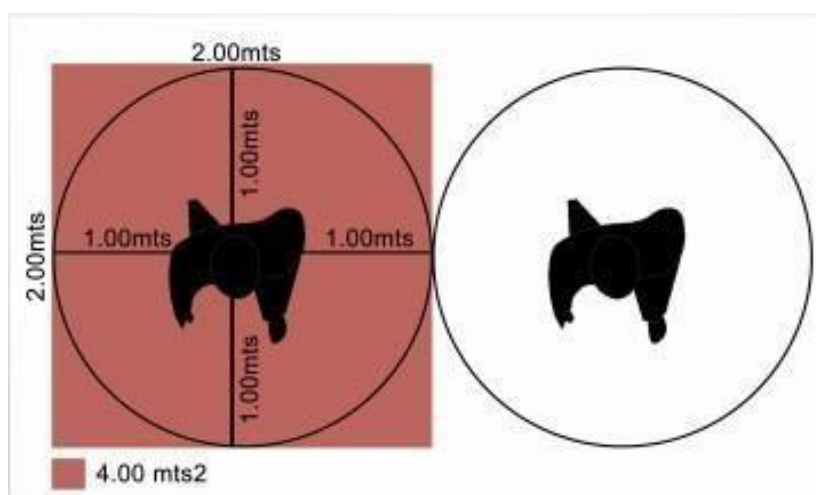
- 7) Todos los usuarios deberán utilizar gorra de baño. De esta manera, se favorece el menor desprendimiento de cabello.
- 8) El uso de barbijo no quirúrgico es obligatorio en todo momento a excepción del momento de realizar la práctica deportiva.
- 9) Se deberá proceder a la limpieza y desinfección de vestuarios de manera intensiva por parte del establecimiento por turnos de 15 minutos cada hora. Entre cambios de turno de las clases, se realizará la desinfección de los espacios comunes con solución de hipoclorito y se ventilarán los mismos.
- 10) Deberá exhibirse un registro de limpieza, con horarios, responsable y firma del mismo, en los sectores de uso común.
- 11) Se deberá garantizar el equipamiento necesario al personal de limpieza para la realización de su labor minimizando los riesgos por exposición (barbijo, guantes, máscaras faciales e insumos).
- 12) El establecimiento deberá disponer dispensadores de solución de alcohol al 70% al menos uno por cada ambiente.
- 13) Colocar cartelera con indicaciones del protocolo de seguridad e higiene que sigue el establecimiento. Tener en cuenta las infografías y recomendaciones de bioseguridad del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), higiene de manos, limpieza de superficies y objetos, higiene respiratoria, seguridad personal. Se recuerda la obligatoriedad de adoptar los protocolos de bioseguridad (<https://www.cba.gov.ar/protocolos-coe/>).
- 14) Disponer cestos de basura con boca ancha o accionables a pedal, y garantizar la adecuada gestión de residuos.
- 15) Mantener ventilación natural frecuente, de ser posible permanente, en todos los espacios, promoviendo la ventilación cruzada.

c. Para la realización de las actividades deportivas en natatorios.

- 1) Conforme horarios, equipos de competición, equipos de pre competición y grupos de

trabajos individuales de las diferentes disciplinas (Natación, Saltos Ornamentales, Natación Artística, Natación adaptada, Natación Máster, Aguas Abiertas, Matronatación, Aquagym, etc.), todos los usuarios deberán ajustarse a las normas establecidas en el presente protocolo.

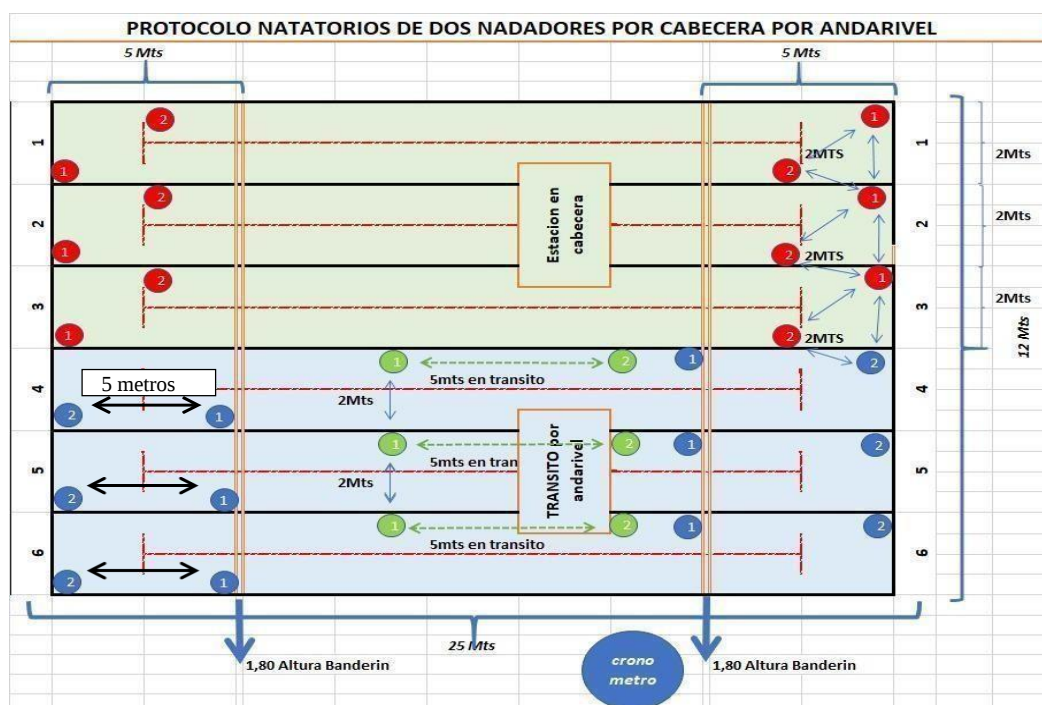
- 2) Deberán informarse con antelación, vía online, whatsapp o por cualquier medio no presencial, el horario, andarivel que ocupará y de ser posible también respecto del trabajo o rutinas que realizará en el entrenamiento o práctica.
- 3) La duración de las clases, la determinará cada institución acorde pueda respetar el distanciamiento social y todas las normas de bioseguridad vigentes para el Covid-19. Como norma general las clases podrán ser de 45 a 60 minutos.
- 4) El tránsito en las instalaciones deportivas siempre respetará los espacios de distanciamiento social. Por lo cual cada natatorio, deberá implementarlo acorde a la arquitectura de sus instalaciones.
- 5) La cantidad de personas por clase, además de la restricción del tamaño del natatorio, estará dispuesta por el tamaño de los vestuarios. Para mantener la distancia de 2 metros entre las personas, se necesita de 4 m² por persona.



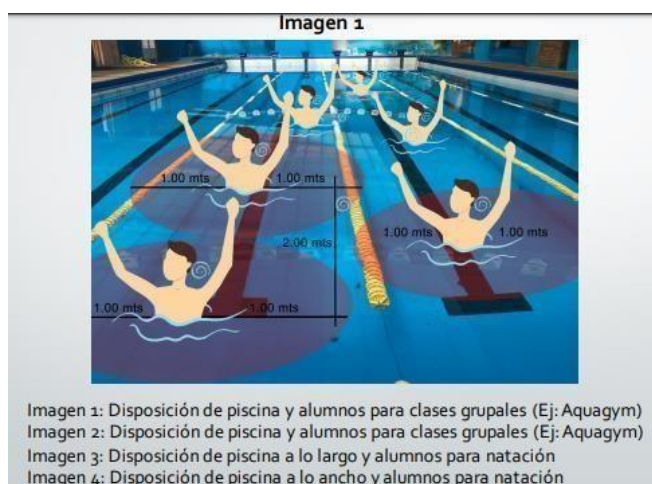
- 6) Para realizar las actividades de calentamiento y/o entrenamiento en seco, se recomienda asignar a cada deportista 4 m² de superficie seca, recordando respetar la distancia mencionada mínima entre deportistas (2 metros).
- 7) En relación a la cantidad de nadadores en pileta, podrán ocuparse con hasta CUATRO (04) nadadores por andarivel, con las siguientes condiciones:
 - a) Los nadadores sostendrán la ubicación en tránsito, o en momentos de detención o estacionamiento. Las "T", de los extremos ubicadas a 2 metros de los bordes,

y los banderines ubicados a 5 metros de la pared final del Natatorio, y a 1,80 metros de altura, se constituyen en “MOJONES REFERENCIALES” para pausas.

- Las dos personas ubicadas en las cabeceras, sostienen los dos metros de distanciamiento reglamentario, ubicándose en el extremo el nadador 1, y en la “T”, el nadador 2, por ello, en todo momento guardarán el distanciamiento que indica el protocolo. Sumado a este detalle, se maneja la lateralidad (derecha e izquierda) en la orientación del nado, de modo tal que en carriles contiguos, se mantengan los dos metros de distancia entre los que avanzan por derecha en un andarivel, y los que lo hacen por la izquierda en el otro, sosteniendo de este modo, el DISTANCIAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO, durante todo el tránsito de nado.
- Esta dinámica se va alternando con un ritmo sostenido que evita el encuentro, entre nadadores de las cabeceras NORTE y SUR.
- Aquellas instalaciones que no pudieren cumplir con tales condiciones, solo podrán realizar la práctica con hasta dos nadadores por andarivel, nadando en sentido opuesto.



- 8) Para actividades distintas a nado (ej: Aquagym), en las piscinas se deberá respetar los 2 metros de distancia entre una persona y otra. Para ello, se dividirá la misma con andariveles, de forma tal, que entre los usuarios no se incumpla esta norma. (Ver imágenes ilustrativas)



- 9) Se prohíbe la realización de deportes de contacto tipo Polo Acuático (*“Waterpolo”*) o juegos similares de equipo: al tratarse de un deporte con “riesgo medio de contacto”.
- 10) Priorizar ejercicios individuales (nado, desplazamiento, lanzamiento), desinfectar elementos antes y después de su uso, evitar el contacto físico entre deportistas, así como entre deportistas y entrenadores.
- 11) Recomendación especial para “Nado artístico/Saltos ornamentales/Aquagym”: mantener la distancia mínima (2 metros), como también evitar el contacto físico entre deportistas o con entrenadores.
- 12) En ningún caso podrá utilizarse elementos compartidos (snorkel, tablas, antiparras, gorras, manoplas, etc.), debiendo cada nadador concurrir al natatorio con elementos propios y retirarlos al finalizar su entrenamiento.

d Para el personal/staff/colaboradores.

- 1) Se requerirá a los empleados/colaboradores una Declaración Jurada (Ver Apéndice 1) diaria en la que expongan su situación: su buen estado de salud, que no viajaron, no estuvieron en contacto con terceros que regresaron del exterior o zonas de circulación comunitaria, y/o que no estuvieron en contacto con personas infectadas por el COVID-19, y que no presentan síntomas asociados a la infección, incluyendo

- en su declaración la toma de temperatura previa. De ser posible, realizar in situ la toma de temperatura con termómetro infrarrojo o similar.
- 2) El personal será provisto de un equipo de protección personal (barbijo no quirúrgico, alcohol en gel y máscaras) y promoverá permanentemente el distanciamiento mínimo recomendado.
 - 3) Se deberá capacitar al personal en tiempo y forma sobre el nuevo protocolo de higiene y seguridad que implementará el establecimiento, en pos de garantizar su cumplimiento.
 - 4) Previo al inicio, todos aquellos involucrados en el proceso (trabajadores, servicios tercerizados, etcétera) deberán ser puestos a conocimiento del presente documento y las medidas contempladas en él. A su vez, se dispondrá de cartelería que facilitará el buen funcionamiento del mismo.
 - 5) Se sugiere asignar personal para garantizar la correcta desinfección y utilización de los vestuarios.
 - 6) Todos los Entrenadores/as, Profesores/as, Terapeutas o Acompañante debidamente justificada su presencia, deberán estar de manera permanente con barbijo y respetando distancia con sus similares en el entorno del natatorio. Estará prohibido para este personal la utilización de vestuarios.
 - 7) Todo entrenador, profesor, terapeuta, etc., deberá evitar dar indicaciones a viva voz al costado de la pileta, debiendo dar sus instrucciones en forma personal a cada deportista y manteniendo la distancia personal de dos metros con el mismo.
 - 8) Es responsabilidad del establecimiento notificar si alguna persona del staff o cliente presentara síntomas de la enfermedad (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>), para poner en consideración la situación ante las autoridades pertinentes (08001221444), y en su caso, proceder a aislar el caso provisoriamente en un espacio previamente determinado y seguir las indicaciones del servicio médico.
 - 9) Los empleados y colaboradores deberán ser permanentemente capacitados e informados en el reconocimiento de síntomas de la enfermedad y de las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba

e PROHIBICIONES

- 1) La entrada de padres y/o acompañantes al natatorio sin causa debidamente justificada.
- 2) La aglomeración en ingreso y egreso del natatorio.
- 3) Mantener conversaciones durante toda la práctica de la disciplina.
- 4) La utilización de elementos no personales.
- 5) Caminar descalzo por el entorno de la piscina.
- 6) El no uso de barbijo en caso de salir de la pileta por cualquier motivo.
- 7) Superar el máximo de personas permitidas en los vestuarios, sanitarios y piscinas, considerando una superficie de cuatro metros cuadrados para cada una.

4. NADO EN ESPEJOS DE AGUA EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (AGUAS ABIERTAS)

- a Se deberán respetar y adaptar las mismas recomendaciones para el ingreso y respetar la debida distancia entre nadadores/as.
- b De ser baja la temperatura del agua será obligatorio el uso de traje de neopreno, como así también la autorización de las autoridades competentes de cada localidad.
- c Sugerencias: al ser al aire libre (bajo riesgo de contacto), se recomienda evitar concentraciones fuera del agua, y diferenciar el ingreso a la misma (en lo posible) de puertos, muelles o zonas de entrada/salida de embarcaciones.

5. ACTIVIDADES RECREATIVAS EN NATATORIOS

- a Resultan de aplicación a la actividad recreativa en natatorios, las previsiones estipuladas en los puntos 3.a., excepto el ítem 4), no siendo necesaria Declaración Jurada de los usuarios del natatorio con fines recreativos.
- b El factor de ocupación de la pileta recreativa no podrá superar el equivalente a UN (01) BAÑISTA CADA CUATRO (04) mts² DE PILETA, SIN CONSIDERAR LA VEREDA PERIIMETRAL.
- c En la misma barrera sanitaria del ingreso deberá procederse a la toma de la temperatura corporal de los usuarios del natatorio, debiendo ser la misma menor de 37,5° para poder acceder. Se deberá confeccionar una planilla donde conste nombre y apellido del usuario, su DNI, número de teléfono celular de contacto, domicilio y

temperatura.

- d. El ingreso y egreso al natatorio se realizará por diferentes sectores. En el caso de no contar con esta posibilidad se establecerán formas que respeten los criterios de bioseguridad de ingreso y egreso para permitir una fluida circulación de personas teniendo en cuenta el distanciamiento social sostenido en todo momento.
- e. Se encuentra prohibido el uso de vestuarios. Los usuarios deben llegar al predio vistiendo anticipadamente su traje de baño, y retirarse con el mismo.
- f. En aquellos predios en que los vestuarios y baños se encuentren en un mismo ambiente, deberá colocarse señalización vertical que impida el paso hacia los vestuarios, dejando habilitado el paso solamente a los sanitarios.
- g. Cada usuario debe llevar alcohol en gel, jabón de tocador, papel higiénico, y todo elemento de uso personal que pueda llegar a necesitar. (Decisión para evitar la posibilidad de contagio por manipulación de objetos).
- h. Luego del ingreso a la pileta social las personas que lo hayan hecho deberán dirigirse a los sectores asignados previamente, mesas, fogones quinchos donde se respetará la cantidad de personas que no debe ser superior a 6 y en lo posible del mismo grupo familiar, lo que configurará una “Célula” o “Burbuja”, que compartirá entre convivientes, pero mantendrá el distanciamiento obligatorio con el entorno social presente en el lugar.
- i. Utilización de Solárium, áreas verdes o alrededores del sector de la pileta.
 - 1) Para poder ingresar al sector del parque de la pileta social se debe hacer con el sistema de turnos previos, dichos turnos serán concedidos teniendo en cuenta las posibilidades de espacio e infraestructura que tenga cada predio.
 - 2) El criterio de ocupación de áreas comunes será el mismo que para el uso de la pileta. Deberá establecerse un número máximo de personas que permita un área circulable de 4 metros cuadrados por persona.
 - 3) Los integrantes de un grupo familiar o conviviente no están obligados a mantener dicha distancia. Una vez ubicadas las personas dentro del espacio asignado no podrán circular libremente por cualquier sector, en caso de necesitarlo, tendrán en cuenta los 2 metros de distanciamiento social obligatorio, tanto como el uso de barbijo no quirúrgico.
- j. No se podrá hacer uso de los sectores de juegos infantiles que serán restringidos en su utilización.

- k Para poder hacer uso del sector de la pileta (espejo de agua), se debe pedir turno con anterioridad. El horario ofrecido puede o no coincidir con el turno solicitado para hacer uso del parque, pero no podrá hacer uso de la pileta sino se acordó previamente la franja horaria para hacerlo.
- l En el ingreso a la pileta debe estar disponible el sector de duchas con un dispenser de jabón líquido para que el bañista se higienice.
- m Durante el tránsito dentro del sector de pileta, el usuario lo debe hacer siempre con calzado, que solo se lo sacará en el momento de ingreso al agua.
- n Durante el turno se podrá hacer uso del sector del solárium. El mismo estará bien demarcado con señalización horizontal lo que hará posible respetar el distanciamiento social de 2 metros, la única excepción es cuando son del mismo grupo familiar directo (convivientes).
- o Cuando el bañista ingrese al agua lo debe hacer en los sectores indicados marcados previamente con andariveles bien visibles, estableciendo sentidos de circulación para el ingreso y para el egreso (diferenciados entre si), mediante señalización horizontal.
- p Los sectores marcados dentro de la pileta se deben respetar y no se podrá circular por ellos, en estos sectores se respetarán la cantidad de personas siempre teniendo en cuenta los dos metros de separación.
- q Cuando los niños/as menores a 6 años ingresen al agua lo deben hacer acompañados de un integrante del grupo familiar para controlar la no circulación entre espacios demarcados.
- r Los bañistas no podrán hacer uso de ningún tipo de entretenimiento dentro del sector de la pileta como toboganes acuáticos que estarán clausurados.
- s El turno asignado será de 90 minutos como máximo, permitiendo según la capacidad del natatorio, entre 15 y 30 minutos de rotación entre cada turno.
- t Las personas que se retiran del sector de pileta, y que hicieron uso de reposeras tendrán a mano líquidos sanitizantes con el que deberán desinfectar antes de retirarse.
- u En los sectores de baños deberá haber una persona responsable de la limpieza teniendo en cuenta los criterios de bioseguridad en todo el tiempo que la pileta social se encuentre en funcionamiento.
- v El ingreso a la pileta se deberá realizar en orden con demarcaciones que hagan respetar el distanciamiento social.

- w. No podrán coexistir uso recreativo del natatorio con las actividades deportivas, debiendo reservarse el uso del natatorio para uno u otro en distintos rangos horarios.
- x. Los guardavidas deberán tener los certificados habilitantes según las ordenanzas municipales de cada ciudad, que les permita desempeñar su función. Estos deberán respetar y hacer respetar a todos los criterios de bioseguridad de los protocolos de habilitación para las piletas sociales. Se deberá capacitar al personal en tiempo y forma sobre el nuevo protocolo de higiene y seguridad que implementará el establecimiento, en pos de garantizar su cumplimiento.
- y. Para el personal/staff/colaboradores.
 - 1) Se requerirá a los empleados/colaboradores una Declaración Jurada diaria en la que expongan su situación: su buen estado de salud, que no viajaron, no estuvieron en contacto con terceros que regresaron del exterior o zonas de circulación comunitaria, y/o que no estuvieron en contacto con personas infectadas por el COVID-19, y que no presentan síntomas asociados a la infección, incluyendo en su declaración la toma de temperatura previa. De ser posible, realizar in situ la toma de temperatura con termómetro infrarrojo o similar.
 - 2) El personal será provisto de un equipo de protección personal (barbijo no quirúrgico, guantes y máscaras) y promoverá permanentemente el distanciamiento mínimo recomendado.
 - 3) Se deberá capacitar al personal en tiempo y forma sobre el nuevo protocolo de higiene y seguridad que implementará el establecimiento, en pos de garantizar su cumplimiento.
 - 4) Previo al inicio, todos aquellos involucrados en el proceso (trabajadores, servicios tercerizados, etcétera) deberán ser puestos a conocimiento del presente documento y las medidas contempladas en él. A su vez, se dispondrá de cartelería que facilitará el buen funcionamiento del mismo.
 - 5) Se sugiere asignar personal para garantizar la correcta desinfección y utilización de los vestuarios.
 - 6) Todos los Entrenadores/as, Profesores/as, Terapeutas o Acompañante debidamente justificada su presencia, deberán estar de manera permanente con barbijo y respetando distancia con sus similares en el entorno del natatorio. Estará prohibido para este personal la utilización de vestuarios.

- 7) Es responsabilidad del establecimiento notificar si alguna persona del staff o cliente presentara síntomas de la enfermedad (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>), para poner en consideración la situación ante las autoridades pertinentes (08001221444), y en su caso, proceder a aislar el caso provisoriamente en un espacio previamente determinado y seguir las indicaciones del servicio médico.
- 8) Los empleados y colaboradores deberán ser permanentemente capacitados e informados en el reconocimiento de síntomas de la enfermedad y de las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

z Prohibiciones

- 1) La aglomeración en ingreso y egreso del natatorio.
- 2) Mantener conversaciones entre distintos grupos o “burbujas” sin usar barbijo y sin respetar la distancia personal mínima de dos metros, dentro o fuera del espejo a agua.
- 3) La utilización de elementos no personales, salvo los provistos por el natatorio en tanto se hayan seguido los protocolos de bioseguridad e higiene, antes y después de su uso.
- 4) Caminar descalzo por el entorno de la piscina.
- 5) El no uso de barbijo en caso de salir de la pileta por cualquier motivo.

6. RECOMENDACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS

- a Mantener óptimas condiciones del agua. Ver Apéndice 2, tratamiento del agua.
- b Utilización de cloro proporcional al caudal de agua de la piscina y la actividad desarrollada.
- c Temperatura del agua: Mínima 28°- Máxima 34°. En piscinas descubiertas, de no estar atemperada el agua, está establecido el uso de traje de neopreno en época invernal.
- d Pasar limpia fondo periódicamente (recomendable mínimo cada 72 hs.)
- e Control de parámetros de cloro y pH regularmente durante los entrenamientos o entre turnos.

7. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

a Recomendaciones específicas para Personas con Discapacidad

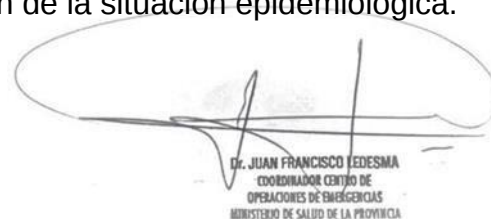
- 1) Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.
 - 2) Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas. Ver guía práctica Coronavirus Discapacidad. Protocolo de Circulación de las personas con Discapacidad (Apéndice 4).
- Ante cualquier duda comunicarse de la siguiente manera: Mail: discapacidadcovid19@gmail.com

b. Violencia de género

Se recomienda a todas las personas, estar atentas a posibles **situaciones de violencia de género**. En caso de detectar alguna situación comunicarse con el **Ministerio de la Mujer las 24 horas de forma gratuita al 0800 888 9898**.

8. ACLARACIONES FINALES:

- a Como condición previa para la ejecución de los procesos de flexibilización, los municipios y comunas serán los responsables del control del presente protocolo en sus jurisdicciones, siendo el COE Central y los COE Regionales, las autoridades que articulen las disposiciones establecidas.
- b. Se reserva para el COE central la potestad de modificar las flexibilizaciones establecidas en este protocolo según la evolución de la situación epidemiológica.



DR. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																	
DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES S.M.S.	ÁREA LOGÍSTICA M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE REGULAC. SANIT. Y RUGEPRESA	SECRETARÍA DE JUR. Y SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCAPACIDAD, REHAB. E INCLUS. M.S.	JEFE DPTO. SIST. ESPECIAL. SANGR. E M.S.	DIR. GRAL. DE ESTUDIOS ESPEC.	ÁREA REGIONAL	ÁREA COES	ÁREA COORDINACIÓN	POLICÍA PCIA. CBA.	ÁREA DEFENSA CIVIL	ÁREA GERIÁTRICOS	ÁREA HOSPITALARIA	PRE-ÁREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA
X		X				X			X	X	X	X	X	X			X

APÉNDICE 1: DECLARACIÓN JURADA POR COVID-19

1. INFORMACIÓN DE ADMISIÓN

Fecha	Nombre y Apellido	Domicilio	Edad	Nro. de contacto	DNI	Temperatura

2. INFORMACIÓN HISTÓRICA

Nro.	Pregunta	Sí	No
1	¿Ha desarrollado en los últimos 5 días episodios febriles con temperatura mayor a los 37, 5ª, tenido cefalea, diarrea, pérdida de olfato o del gusto, tos o dificultad respiratoria?		
2	En los últimos 14 días, ¿ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID – 19?		
3	En los últimos 14 días, ¿ha permanecido o visitado alguno de los hospitales COVID – 19 en el ámbito de la República Argentina?		
4	¿Ha regresado de viaje de exterior en los últimos 14 días?		
5	¿Ha estado expuesto a grupos humanos numerosos desconocidos sin respetar la distancia social establecida?		
6	¿Permaneció en lugares cerrados con grupos humanos numerosos por más de 30 minutos seguidos, respetando o no la distancia social?		

Firma del personal que ejecutó la declaración

APÉNDICE 2: TRATAMIENTO DEL AGUA

1. **FILTRACIÓN** La filtración consiste en hacer pasar una masa de agua a través de un medio poroso, en el que quedan retenidas todas las partículas que existan en suspensión. Si la filtración es correcta se disminuye el consumo de productos desinfectantes y se aumenta el confort y la seguridad de los usuarios. La velocidad de filtración es el caudal de agua filtrada por unidad de superficie y por hora. Se calcula dividiendo los metros cúbicos de agua filtrada en una hora por los metros cuadrados de superficie de filtración.

2. **FLOCULACIÓN-COAGULACIÓN** El objeto fundamental de la floculación es mejorar la eficacia de los filtros aumentando el tamaño de las partículas a eliminar, ya que si las partículas son muy pequeñas no quedan retenidas en el lecho filtrante y retornan al vaso produciendo un enturbiamiento del agua. Los floculantes se inyectan en el circuito de recirculación mediante bomba dosificadora. Los más utilizados son el sulfato de aluminio a dosis de 5 a 20 mg/l y el polihidroxicloruro de aluminio a dosis de 0,5 a 2 mg/l.

3. **CLORACIÓN** Para la desinfección del agua de la piscina lo más recomendable es el cloro que es un eficiente bactericida y alguicida, cuando se usa apropiadamente. La cantidad de cloro a añadir al agua de la piscina variará dependiendo de los distintos factores influyentes como la temperatura del agua, la extensión de la piscina, la exposición a los rayos solares y la presencia de otras sustancias químicas disueltas en el agua. El contenido de cloro total no debe exceder en 0,6 ppm (mg/l) el contenido en cloro libre. El cloro residual es la cantidad de reserva de cloro presente en el agua que actúa inmediatamente sobre las bacterias. Este residuo de cloro hay que medirlo al menos dos veces al día y en los momentos de máxima afluencia, para ello se contará con unos reactivos adecuados. LA ADICIÓN DE CLORO AL AGUA DE LA PISCINA SE REALIZARÁ SIEMPRE MEDIANTE DOSIFICADOR AUTOMÁTICO. Se puede utilizar cloro gas, distribuido por un clorímetro procedente de una botella de cloro licuado, o una solución de hipoclorito sódico, distribuida por bomba m3 de agua por hora Velocidad = m2 de superficie del filtro dosificadora. En el caso de que exista un exceso de cloro en el agua de la piscina habrá que proceder al vaciado parcial del vaso, añadiendo agua nueva directamente de la red.

4. OTROS PRODUCTOS DE DESINFECCIÓN AUTORIZADOS:

- a. Hipoclorito Cálcico: Su uso regular aumenta la dureza del agua y el pH. Si se almacena convenientemente puede permanecer estable hasta 2 años.
- b. Dicloroisocianurato de Sodio y Ácido Tricloroisocianúrico: Su uso modifica poco el pH, es muy estable y su concentración no debe superar los 75 mg/l de isocianuratos.
- c. Plata coloidal: Hay que mantenerla a la sombra en envase negro o azul que impida el paso de la luz. Su adición al agua hay que realizarla mediante dosificador, siendo la dosis activa de 0,05 ppm.
- d. Ozono: Es necesaria una ventilación intensa del local ya que es peligroso respirarlo a partir de 0,2 mg/m³. Necesita una desinfección complementaria con un desinfectante autorizado porque no tiene efecto residual.

5. ALGUICIDAS Para combatir el crecimiento de las algas existen varios productos, entre los que destaca por su uso más habitual el sulfato de cobre, el cual se debe utilizar con precaución debido a su toxicidad, siendo suficiente para que ejerza su acción una dosis de 0,1-2 mg por litro de ión cobre según los casos. Durante el período de ausencia de bañistas, se puede utilizar preparando una solución de sulfato de cobre al 10% de producto comercial en polvo, que se introduce directamente a lo largo de las paredes de la piscina. La dosis necesaria es de 250 g de polvo por cada 50 m³ de agua. Después de unas horas debe pasarse la barredera de piscina. También puede añadirse el sulfato de cobre, a razón de 2 g por m³, mediante un dosificador que funcione de forma discontinua. Una cloración con fuertes dosis consigue similares resultados alguicidas pero siempre ha de realizarse en horas de ausencia de bañistas.